



FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIA

PROVEIDO 000816-2026-UNH/FCI

EXPEDIENTE : **DAZ00020260000185**

FECHA

20/05/2026

ASUNTO: SOLICITO VÍA ACTO RESOLUTIVO, POR ÚNICA VEZ, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL HASTA EL MES DE MAYO DEL 2026 DEL GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL "INNOVADORES EN PRODUCCIÓN

Atender en 0 días

REFERENCIA : OFICIO Nº 000327-2026-EPZ

SOLICITO VÍA ACTO RESOLUTIVO, POR ÚNICA VEZ, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL HASTA EL MES DE MAYO DEL 2026 DEL GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL "INNOVADORES EN PRODUCCIÓN PORCINA"

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE SECRETARIA DOCENTE - FCI SÁEZ HUAMÁN WILFREDO	ATENDER	NORMAL	

SANCHEZ ARAUJO VICTOR GUILLERMO
DECANO(A)



UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA

ESCUELA PROFESIONAL DE
ZOOTECNIA



Firmado digitalmente por MAYHUA
MENDOZA Paul Herber FAU
20168014962 soft
Cargo: Director(A) De Escuela
Profesional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2026 12:44:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 11 de Mayo del 2026

OFICIO N° 000327-2026-UNH/EPZ

Señor:

Dr. VICTOR GUILLERMO SANCHEZ ARAUJO
DECANO

Presente. –

Asunto: SOLICITO VÍA ACTO RESOLUTIVO, POR ÚNICA VEZ, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL HASTA EL MES DE MAYO DEL 2026 DEL GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL “INNOVADORES EN PRODUCCIÓN PORCINA”.

Referencia: INFORME 000010-2026-UNH/UFPSSS-EPZ (8MAY2026)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludar cordialmente a nombre de la Escuela Profesional de Zootecnia y el mío propio, a la vez, el presente es con la finalidad de solicitar la emisión de resolución de ampliación por única vez del informe final del Grupo Monovalente **“INNOVADORES EN PRODUCCIÓN PORCINA”** desde el diciembre del año 2025 al mes de mayo del presente año, título de proyección social: **“INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PORCINOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA”**

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

M.Sc. PAUL HERBER MAYHUA MENDOZA
DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL
ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA

PMM/jlc
cc.:

N° Expediente: DAZ00020260000185



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM". Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través. Dirección web: <https://sgd.unh.edu.pe:8181/verifica/inicio.do> Código de Verificación: SEJVIIY





UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICAUNIDAD FUNCIONAL PROYECCIÓN
SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL - EPZFirmado digitalmente por CHOCCE
SOTO Fidel FAU 20168014962 soft
Cargo: Coordinador De Proyeccion
Social Y Servicio Social
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2026 17:09:10 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 08 de Mayo del 2026

INFORME N° 000010-2026-UNH/UFPSSS-EPZ

A: PAUL HERBER MAYHUA MENDOZA
DIRECTOR(A) DE ESCUELA PROFESIONAL
ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA

ASUNTO: SOLICITO VÍA ACTO RESOLUTIVO, POR ÚNICA VEZ, LA AMPLIACIÓN DEL
PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL HASTA EL MES DE MAYO
DEL 2026. DEL GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL
"INNOVADORES EN PRODUCCIÓN PORCINA".

Referencia: PROVEIDO 000253-2026-UNH/EPZ (27ABR2026)

Fecha elaboración: Huancavelica, 08 de Mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir la presente solicitud en el marco del cumplimiento de mis funciones.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

De acuerdo con los **Artículos 60 y 61** del reglamento REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", se otorga a esta Coordinación y al responsable de Proyección Social y Extensión Cultural (RPSYEC) la competencia para programar y, ante contingencias justificadas, reajustar los tiempos de ejecución. La norma precisa expresamente que, ante la presencia de obstáculos debidamente sustentados, el grupo podrá solicitar, por única vez, una ampliación para la presentación del informe final por un periodo acorde a sus necesidades. Asimismo, bajo el amparo del **Artículo 62**, se colige que el grupo se encuentra dentro de las facultades temporales para formalizar dicha petición.

FUNDAMENTACIÓN FACTUAL

Conforme a la CARTA N° 000024-2026-UNH/DAZ remitido a la Unidad Funcional correspondiente el día 27 de abril del 2026, mediante la cual los integrantes solicitan la referida ampliación, se ha verificado la suspensión administrativa por periodo vacacional. Dado que el vencimiento del plazo en el mes de febrero coincidió con el goce del derecho vacacional del cuerpo docente al ser esta una modalidad ejecutada íntegramente por catedráticos, su ausencia legítima generó una pausa necesaria en la consolidación de evidencias y la redacción técnica del documento.

En consecuencia, con el fin de salvaguardar los principios de veracidad y calidad de la información, resulta imperativo que el informe sea el resultado de un análisis exhaustivo y no de una

N° Expediente: DAZ00020260000185



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM".
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través.
Dirección web: <https://sgd.unh.edu.pe:8181/verifica/inicio.do>
Código de Verificación: EXFMSX6





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entrega apresurada. Por tanto, la presente solicitud busca garantizar la integridad de los datos reportados una vez restablecidas las actividades académicas ordinarias.

Por lo tanto:

En aras de no afectar el récord académico-social de los docentes y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, SE SOLICITA VÍA ACTO RESOLUTIVO, POR ÚNICA VEZ, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL HASTA EL MES DE MAYO DEL 2026. DEL GRUPO MONOVALENTE DE PROYECCIÓN SOCIAL "INNOVADORES EN PRODUCCIÓN PORCINA" CUYO TITULADO DEL PROYECTO ES "INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN PORCINOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA" Esta medida permitirá regularizar la situación administrativa, respetando los estándares de calidad que caracterizan a nuestra Escuela Profesional."

Sin otro particular es propicia la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

FIDEL CHOCCE SOTO

COORDINADOR DE PROYECCION SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL
UNI. FUN. PROYECCION SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL - EP ZOOTECNIA

FCS
cc.:

N° Expediente: DAZ00020260000185



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM". Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través. Dirección web: <https://sgd.unh.edu.pe:8181/verifica/inicio.do> Código de Verificación: EXFMSX6





ESCUELA PROFESIONAL DE ZOOTECNIA

PROVEIDO 000253-2026-UNH/EPZ

EXPEDIENTE : **DAZ00020260000185**

ASUNTO: SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

REFERENCIA : CARTA N° 000024-2026-DAZ

SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE PROYECCIÓN SOCIAL

FECHA

27/04/2026

Atender en 0 días

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNI. FUN. PROYECCION SOCIAL Y SERVICIO SOCIAL - EP ZOOTECNIA CHOCCE SOTO FIDEL	ATENDER	NORMAL	PARA INFORME

MAYHUA MENDOZA PAUL HERBER
DIRECTOR(A) DE ESCUELA PROFESIONAL



UNH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCABELICADEPARTAMENTO ACADEMICO DE
ZOOTECNIAFirmado digitalmente por RAMOS
ACUNA Hebert Ernesto FAU
20168014962 soft
Cargo: Docente Nombrado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2026 09:35:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huancavelica, 24 de Abril del 2026

CARTA N° 000024-2026-UNH/DAZ**Señor(a):****PAUL HERBER MAYHUA MENDOZA**
DIRECTOR(A) DE ESCUELA PROFESIONAL**Presente. -****ASUNTO: SOLICITO AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE PROYECCIÓN SOCIAL.****Referencia: RESOLUCIÓN N° 0259-2025-D-FCI-R-UNH**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación del grupo de proyección social "Innovadores en Producción Porcina", con el fin de expresarle un cordial saludo y, a la vez, informarle sobre el estado administrativo de nuestro proyecto titulado "Inseminación artificial en porcinos en unidades productivas del distrito de Huancavelica", el cual culminó satisfactoriamente su etapa de ejecución en el mes de noviembre de 2025.

Al respecto, es necesario manifestar que, debido a la coincidencia del cierre del proyecto con el periodo vacacional del íntegro de la plana docente que conforma nuestro equipo de trabajo, no fue posible consolidar y formalizar la entrega del informe final en los plazos previstos originalmente por la normativa interna.

Por lo expuesto, y con el firme compromiso de presentar un documento detallado que refleje el impacto positivo y los resultados obtenidos en beneficio de los productores de nuestro distrito, solicito formalmente una ampliación de plazo de dos (02) semanas, comprendidas entre el 27 de abril de 2026 y el 11 de mayo de 2026, para la entrega definitiva del expediente administrativo e informe final de actividades.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Documento Firmado Digitalmente***HEBERT ERNESTO RAMOS ACUÑA**
DOCENTE NOMBRADO
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ZOOTECNIAHRA
cc.:**N° Expediente:** DAZ00020260000185

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM". Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través.
Dirección web: <https://sgd.unh.edu.pe:8181/verifica/inicio.do>
Código de Verificación: 4GFUL0X

Página 1 de 1

www.unh.edu.peJr. Victoria Garma N° 330 y
Jr. Hipólito Unanue N° 209.
Local Central - Huancavelica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0259-2025-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2025.

VISTOS

Oficio N° 000714-2025-UNH/EPZ (20-08-2025), proveído N° 001356 (20-08-2025) en 06 folios y un archivo digital en formato pdf de Proyección Social presentado por el Director de la Escuela Profesional de Zootecnia, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley; artículo 37° del Estatuto: Las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, según el artículo primero de la Resolución N° 009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), proclama como decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería al Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo ganador en la elección realizada el día 11 de diciembre de 2024 en la Universidad Nacional de Huancavelica, por consiguiente, se acredita para todos los efectos legales y de representación, debiendo asumir sus funciones a partir del 03 de mayo del 2025 al 02 de mayo del 2029.

Que, el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, el artículo 44° del Reglamento Servicio Social, Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Huancavelica Versión 002, indica: son ejecutores de los trabajos de Servicio Social Universitario, Extensión Cultural los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, y son ejecutores de Proyección Social los docentes y administrativos de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica. En caso de los estudiantes es requisito indispensable para optar el grado académico de bachiller, y en caso de docentes es función obligatoria según la Ley Universitaria (artículo 79°). El personal administrativo realizara la labor de servicio social, extensión cultural y proyección social, como trabajo voluntario, sin comprometer el horario normal de trabajo diario que está obligado a cumplir. Los Egresados realizan servicio social universitario, extensión cultural y proyección social como voluntario a nombre de la Universidad Nacional de Huancavelica sin trasgredir las normas vigentes.

Que, con proveído N° 001356 de fecha 20-08-2025, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/f1225bd3-ce8d-4602-a3db-db26996d1577/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0259-2025-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2025.

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Decano y al amparo de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto titulado **“Inseminación Artificial en Porcinos en Unidades Productivas del Distrito de Huancavelica”** de Proyección Social, presentado por el grupo monovalente **“Innovadores en Producción Porcina”**, de la Escuela Profesional de Zootecnia, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Universidad Nacional de Huancavelica, según detalle a continuación;

GRUPO MONOVALENTE	TITULO PROYECTO	ASESORES	INTEGRANTES	INICIO	TERMINO
Innovadores en Producción Porcina	“Inseminación Artificial en Porcinos en Unidades Productivas del Distrito de Huancavelica”	• Artica Felix, Marino	<ul style="list-style-type: none"> • REYMUNDO CONDOR, Blas • RAMOS ACUÑA, Hebert Ernesto • CONTRERAS FERNANDEZ, José Luis • RETAMOZO PUCHO, Elvis Richard • ARANA CCENCHO, Wilmer Guzman 	Agosto 2025	Noviembre 2025



ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR la presente resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Zootecnia y Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por SANCHEZ ARAUJO Victor Guillermo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2025 17:21:54 -05:00

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Firmado digitalmente por SAEZ HUAMAN Wilfredo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2025 17:06:06 -05:00

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/f1225bd3-ce8d-4602-a3db-db26996d1577/verificar>